

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-6014 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
1	1.193.783	138.876	1.332.659
2	2.753.637	61.500	2.815.137
4	650.800	0	650.800
6	375.480	72950	448.430
		TOTAL GASTOS	5.247.026

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en la cantidad de 227.326 euros y 46.000 euros con transferencia de la partida de gastos 342.472.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 27 de junio de 2016.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2016/6014

CVE-2016-6014